



CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, la presente demanda de SIMULACIÓN Y ACCION PAULIANA, que fue inadmitida en auto de fecha 29 de octubre de 2021 y en la cual no fue allegada subsanación. Sírvase proveer. Hato S., 10 de noviembre de 2021.

  
MAXISTE PACHECO AVILA  
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE HATO SANTANDER

Hato, S. Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso:	DECLARATIVO DE SIMULACION Y ACCION PAULIANA
Demandante:	ZAYRE GOMEZ GOMEZ
Demandado:	GLORIA REYES BARBVOSA Y LUIS EDUARDO REYES BARBOSA.
Radicado:	68-344-40-89-001-2021-00034-00

Vencido como se encuentra el término concedido en providencia anterior, sin que se haya aportado escrito de subsanación de la demanda, en los términos del artículo 90 del C.G.P. se procederá a su rechazo.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Hato - Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>77</u>, de manera ELECTRONICA EN <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-promiscuo-municipal-de-hato-home">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-promiscuo-municipal-de-hato-home</a> MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>11</u> de Noviembre de 2021.</p> <p> MAXISTE PACHECO Secretario</p>
--

